

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE IGUALDAD

**2493** Orden IGD/125/2025, de 3 de febrero, por la que se concede la Medalla a la promoción de los valores de igualdad.

Por Real Decreto 300/2009, de 6 de marzo, se crean la Medalla y la Placa a la Promoción de los Valores de Igualdad, con el fin de reconocer la labor de aquellas personas físicas o jurídicas que se hayan distinguido de forma relevante en el ejercicio y promoción de los valores de igualdad y en la eliminación de toda clase de discriminación basada en cualquier condición personal o social.

De acuerdo con lo dispuesto en sus artículos 2 y 3, la Medalla a la Promoción de los Valores de Igualdad es una condecoración otorgada a título individual por Orden de la Ministra de Igualdad, a propuesta de la persona titular de la Secretaría General de Igualdad, ahora Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, que tiene por objeto distinguir a las personas físicas, españolas o extranjeras, cuyas trayectorias y labores ejemplares sean acreedoras de la distinción.

Por su parte, la Orden IGD/1661/2009, de 17 de junio, por la que se regulan las características y las condiciones de otorgamiento y empleo de la Medalla y la Placa a la Promoción de los Valores de Igualdad, especifica en su apartado primero, número uno, letras a) y c), que la Medalla podrá ser concedida a las personas cuyas trayectorias y labores ejemplares se hayan desarrollado en el ámbito de la igualdad y de la eliminación de toda clase de discriminación basada en cualquier condición personal o social, y que reúnan los méritos de haber destacado en dichos ámbitos por su abnegación, esfuerzo, trabajo personal o hechos ejemplares que se hagan acreedores de su público reconocimiento, o de haber colaborado en el desarrollo, planificación o puesta a punto de medidas tendentes a la consecución de la igualdad.

Considerando que reúnen los mencionados méritos, la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres ha considerado procedente proponer la concesión de la Medalla a la Promoción de los Valores de Igualdad a las personas recogidas en el siguiente listado:

#### LISTADO

1. Abril González, Consuelo.
2. Aguilar Manjón, Ana María.
3. Alberdi Alonso, María Cristina.
4. Aleixandre y Cerarols, Rosa Nuria.
5. Alòs i Pintó, M.<sup>a</sup> Carme.
6. Álvarez Álvarez, Ángeles.
7. Arroyo Zapatero, Luis Alberto.
8. Asencio Mellado, José María.
9. Barkos Berruezo, Uxue.
10. Barrachina Ros, Miguel.
11. Bejerano Guerra, Fernando.
12. Bastida Freijedo, Francisco José.
13. Bonàs Pahisa, Rosa María.
14. Burgos Gallego, Tomás.
15. Burgos García, José María.
16. Burgués Bargués, María.
17. Caldera Sánchez-Capitán, Jesús.
18. Camacho Vizcaíno, Antonio.

19. Camarero Benítez, Susana.
20. Carmona Martínez, Lluisa.
21. Caro Hernández, María Antonia.
22. Carrión Martín, María Dolores.
23. Castellano Rodríguez María del Carmen.
24. Cedrés Rodríguez Olivia.
25. Chicano Jávega, Enriqueta.
26. Cholbi Diego, José.
27. Comas de Argemir, Montserrat.
28. Cortajarena Iturrioz, Elvira.
29. Durán Febrer, María.
30. Esteve Ortega, Esperança.
31. Fernández Dávila, María Olaia.
32. Fernández de la Vega, María Teresa.
33. García Suárez, M.<sup>a</sup> Carme.
34. Gurrea Casamayor, Fernando.
35. Gutiérrez González, Carlos.
36. Hernández Gutiérrez, Patricia.
37. Labordeta Subías, José Antonio.
38. Larrauri Pijoan, Elena.
39. Lasagabaster Olazabal, Begoña.
40. Lázaro Ruiz, Juana María.
41. Legarda Uriarte, Mikel.
42. Llinás Warthmann, Isabel.
43. López Aguilar, Juan Fernando.
44. López Aulestia, Isabel.
45. López Guerra, Luis.
46. Lorente Acosta Miguel.
47. Loroño Ormaechea, Inmaculada.
48. Magro Servet, Vicente.
49. Mardones Sevilla, Luis.
50. Marón Beltrán, Carmen.
51. Martín Rite, José Antonio.
52. Martínez García, María Antonia.
53. Martínez Lozano, Isabel.
54. Méndez Monasterio, Lourdes.
55. Mendoza Cabrera, José.
56. Montalvo Garrido, José.
57. Monteserín Rodríguez, María Virtudes.
58. Moreno Verdejo, Jaime.
59. Muñoz de Diego, Montserrat.
60. Murillo de la Vega, Soledad.
61. Naredo Molero, María.
62. Navarro Garzón, Micaela.
63. Núñez Morgades, Pedro.
64. Orantes Ruiz, Ana.
65. Orozco Corpas, Encarnación.
66. Peces Barba Martínez, Gregorio.
67. Peláez Narváez, Ana.
68. Pérez del Campo Noriega, Ana María.
69. Pigem i Palmés, M.<sup>a</sup> Mercè.
70. Puig de la Bellacasa y Aguirre, Fernando.
71. Quintana González, Anxo Manuel.
72. Quintanilla Barba, Carmen.
73. Rey Martínez, Fernando.

74. Rodríguez López María Dolores.
75. Rodríguez Rodríguez, Román.
76. Rodríguez Zapatero, José Luis.
77. Ronei Albareda, Carmen.
78. Rubial Cachorro, Lentxu.
79. Sacristán Barrio, Marisa.
80. Sainz García, María Jesús.
81. Sanmartín Esplugues, José.
82. Santana Martel, Gustavo Adolfo.
83. Seller Roca de Togores María Enriqueta.
84. Serrano Martínez, José Enrique.
85. Subirats i Martori, Marina.
86. Tardón Olmos, María.
87. Tejedor Utrilla, Cristina.
88. Torne Pardo, Ana.
89. Uría Etxebarria, Margarita.
90. Valdés Dal-Ré, Fernando.
91. Varela Portela, María José.
92. Ventura Franch, Assumpció.
93. Villameriel Presencio, Luis Pedro.
94. Villarrubia Mediavilla, Julio.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, resuelvo:

Primero.

Conceder a las personas referidas en el listado anterior, la Medalla a la Promoción de los Valores de Igualdad.

Segundo.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo asimismo ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 3 de febrero de 2025.—La Ministra de Igualdad, Ana Redondo García.